

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 3 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2985.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 330/2010, INSTADO POR D.ª LAURA BERRUEZO BUENDIA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Melilla en providencia de fecha 19 de octubre de 2010, dictada en Procedimiento Abreviado n° 330/2010, ha dispuesto lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso."

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

"Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA)".

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común".

"Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA".

"Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el próximo día 28/04/2011 a las 10:32".

"Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene al art. 38.1 de la LJCA".

"El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente".

"Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 2 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 351/2010

2986.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MORAD SAFSAFI EL HOUNI, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n° , denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la